

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Administración Central
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. — Sección de Precios y Mercados)

Circular núm. 400 por la que se anula la 341 y se fijan los precios de los productos industrializados del cerdo. (B. O. del Estado 256-13 Septiembre).

Fijadas por la Circular núm. 395, de esta Comisaría General, las normas para la industrialización del

cerdo durante la campaña 1943-44 y establecidos, en la misma, los precios máximos en fábrica a que han de ajustarse los diversos productos chacineros, es preciso fijar los precios en consumo que han de regir para la venta de mayorista a detallista y de éste al público.

DISPOSICIÓN

En su consecuencia, esta Comisaría General ha resuelto fijar para la campaña 1943-44 a los productos de chacinería que a continuación se expresan, como precios topes máximos los siguientes (incluidos todos los impuestos, incluso los arbitrios en las localidades de consumo y el impuesto de Usos y Consumos):

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Las nuevas cartillas de racionamiento en los pueblos de la provincia

Se recuerda a todas las Delegaciones Locales, dependientes de esta Provincial, el contenido de mi Circular de fecha 8 de los corrientes, sobre diligenciación y distribución de las nuevas cartillas de racionamiento y esperando de todas ellas que imprimirán a estas operaciones la máxima actividad, con objeto de que queden ultimadas definitivamente antes del día 3 de octubre próximo.

La práctica ya obtenida por la distribución de las cartillas del primer ciclo, nos releva de insistir en el cumplimiento de cuantas disposiciones sobre el particular consignan las "Instrucciones para la implantación y uso de las cartillas individuales de racionamiento", dictadas a este fin por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se requiere sin embargo hacer hincapié sobre la necesidad de que, por parte de todas las Delegaciones Locales, se extirpe el celo dirigido a lograr la máxima perfección del Censo de Consumidores, gracias a unos Padrones de Clientes ajustados a la realidad y a la formación de Ficheros que recojan fidelísimamente a todos los titulares de cartillas de adultos y niños, ya formen éstos parte de familias o de colectividades de todas clases.

En virtud de reclamaciones formuladas ante la Comisaría General por la Red Nacional de los Ferrocarriles españoles, sobre el suministro de todos sus agentes, la Superioridad ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que en cada Municipio de residencia de dichos Agentes del ferrocarril, se inscriban los mismos, en un censo colectivo (modelos 28 y 29 de las "Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento"), cuyo Censo, será presentado por la Empresa en forma duplicada a la Delegación Local que cuente con ferroviarios en su término municipal, la cual devolverá un ejemplar debidamente diligenciado a la Empresa, conservando el otro en su poder.

Segundo.—Referida Empresa R. E. N. F. E., reunidos todos estos duplicados de los Censos Colectivos de ferroviarios, los presentará en esta Delegación Provincial, la cual, procederá a la expedición del correspondiente cuaderno de suministro colectivo (modelo 31 bis de las "Instrucciones"), por la totalidad del número de raciones que arrojen los mismos.

Tercero.—Las Delegaciones Locales incluirán, cada una en su Censo, estas raciones en el apartado C)—"Establecimientos colectivos del modelo número 36"—bajo el nombre de la Empresa y particular y determinación aclaratoria de que es "ferroviario".

Cuarto.—Mensualmente, entre los días 25 y 30, la Empresa R.E.N.F.E., presentará en cada Delegación Local de la residencia de sus agentes, los conocidos apéndices (modelos número 28 bis y 29 bis), reflejando en ellos las alteraciones (altas o bajas), producidas durante el mes, las cuales serán reflejadas por las Delegaciones Locales en el Resumen numérico (modelo 36), en la parte correspondiente a la colectividad ferroviaria, con objeto de que ellas sirvan de base a estos Servicios Provinciales, pa-

ra el señalamiento de los cupos de artículos intervenidos con destinos a R. E. N. F. E.

Quinto.—Las instrucciones que se publican, han de tener inmediata aplicación con objeto de que las cartillas de racionamiento próximas a distribuirse y correspondientes a los ferroviarios y sus familiares puedan ser inscritas en su Economato radicante en Palencia, pero solamente a efectos de ULTRAMARINOS, pues por lo que se refiere a los suministros de PAN y CARNE, las cartillas en cuestión deberán ser registradas en los establecimientos de distribución de dichos artículos, domiciliados en las respectivas Delegaciones Locales de la residencia de los beneficiarios.

Palencia 13 de Septiembre de 1943.

El Gobernador Civil-presidente,
 2080 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 9 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'48
Idem de cebada de tres kgs.	1'83
Idem de paja de seis kgs.	0'89
Q. m. de carbón mineral	25'00
Idem íd. de íd. vegetal	55'00
Idem íd. de leña	9'00
Kg. carne de vaca con hueso	7'66
Idem de íd. de carnero	6'50
Litro de aceite	4'85
Idem de vino	1'15
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 11 Septiembre de 1943.
 —El Presidente, B. Benito.—El Secretario, T. Mateo.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Gregorio Bretones Basilio, Ingeniero Nacional de Minas y accidentalmente Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Graciano Villafria Pampliega, vecino de Villafria de la Peña, con cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno

ARTÍCULOS	PRECIOS	
	De almacén a detallista. Envasado en cartón, madera, lata o sin envase	Al público
	Ptas. Kg. neto	Ptas. Kg. neto
Embutido encarnado selecto (oreado).....	22'25	26'35
Embutido encarnado corriente (oreado).....	16'20	19'15
Embutido con sangre (sabadeña oreado).....	10'86	12'75
Embutido con sangre (morcilla corriente).....	7'66	9'05
Embutido blanco (salchichón selecto, 60 días curación)	25'70	30'45
Embutido blanco (butifarrón cocido oreado)....	22'25	26'35
Mortadela (oreada).....	22'25	26'35
Queso de cerdo.....	14'31	16'90
Lomo embuchado (oreado).....	34'32	40'70
Pasta de hígado.....	16'07	19'00
Lengua a la escarlata.....	23'25	27'55
Jamón cocido (en lata).....	32'17	38'15
Jamón acodado (60 días curación, por piezas)...	20'26	23'95
Jamón asturiano (60 días curación, por piezas)..	22'61	26'75
Jamón serrano (60 días curación, por piezas)...	25'89	30'65
Paletillas (60 días curación).....	18'24	21'55
Lacones (60 días curación).....	10'94	12'85
Tocino.....	9'24	10'15
Manteca fundida.....	13'73	15'30
Costillas.....	8'30	9'70
Espinazo.....	5'70	6'60
Pies y manos.....	6'74	7'85
Cañas y corcusillas.....	5'54	6'45
Rabos.....	7'15	8'35

Jamón fraccionado

Al corte.....	32'70
Centro.....	41'60
Codillo.....	21'20
Punta.....	23'00
Caña.....	23'00
Recorte.....	11'35
Tocino y corteza.....	14'75

Jamón cocido fraccionado

Jamón.....	43'90
Gelatina.....	5'00
Salchichas blancas o encarnadas:	
De fábrica a detallista.....	11'34
Al público.....	13'35

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular, dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid 10 de Septiembre 1943.—
 El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

civil a las once horas y diez minutos del día 6 de Septiembre de 1943, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Santa Bárbara», cuyo expediente tiene el número 2.763, de mineral de Cobre, sita en término de Santibáñez de la Peña (Villanueva de Arriba), al sitio llamado Cárcavo de Fuente los Mures.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina Norte del Corral de la Senada, hoy en ruinas, situado al pie de la Peña del Fraile, al sitio llamado Cárcavo de Fuente los Mures del pueblo de Villanueva de Arriba del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña. Desde este punto en dirección S. 17° O. a 50 metros, se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección O. 17° N. a 800 metros, se colocará la 2.ª estaca; desde ésta, en dirección N. 17° E. a 200 metros, se colocará la 3.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 17° S. a 1.000 metros, se colocará la 4.ª estaca; desde ésta, en dirección S. 17° O. a 200 metros, se colocará la 5.ª estaca y desde ésta, en dirección O. 17° N. a 200 metros, se llega a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos son referidos al Norte magnético y los grados son correspondientes a la escala sexagesimal.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Santibáñez de la Peña, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 8 de Septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, P. A., *Gregorio Bretones*. 2069

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación, un concurso de destajos para la ejecución de un primero de noventa y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos (93.467'74), de la obra de abastecimiento de aguas de Palenzuela (Palencia).

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de Septiembre, a las doce horas en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro número 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al

modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día 18 de Septiembre, en las oficinas de esta Confederación o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que depositen después de esta fecha o aquéllos que no llegasen antes de la apertura de los pliegos.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinados en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de aguas de la Confederación, una fianza provisional de mil novecientas pesetas.

Valladolid 11 de Septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*. 2077

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, con fecha..... de..... de 1943, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras del proyecto de abastecimiento de aguas de Palenzuela (Palencia), se comprometo a ejecutar el destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de.... (en letra y número)...., hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Firma, fecha y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

Otra.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder Notarial que lo autorice.

Se anuncia por esta Confederación concurso público para la ejecución del tercer destajo y sucesivos, de noventa y cinco mil (95.000) pesetas, de las obras de red de acequias y desagües derivados del Canal de Villalaco, en términos de Magaz y Baños de Cerrato (Palencia).

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 23 de Septiembre de 1943, en las oficinas de la Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo, en este caso, excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquéllos que no llegasen antes de las doce horas del día 25 del mismo mes.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinadas en las oficinas de esta Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acom-

pañar una relación de obras ejecutadas y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid 11 de Septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de la Tercera Sección, *Luis Díaz Caneja*. 2078

Juzgado Militar de Ceuta Requisitoria

Sobrado Cossio, Cosme, (a) «Paulino», hijo de Acacio y de Antonia, nacido en Cervera de Río Pisuerga (Palencia), de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión ex-oficial de Telégrafos, domiciliado últimamente en Tánger, Zona del Protectorado Español de Marruecos, procesado por el supuesto delito contra la Seguridad del Estado y contra el Gobierno de la Nación, comprendido en la Ley de 29 de Marzo de 1941, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor don Juan León López, en esta plaza de Ceuta, Pabellones de Balsas, letra A, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.762 de 1942, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 5 de Septiembre de 1943.—El Comandante Juez instructor, *Juan León*. 2073

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Sardina Martínez, de 18 años de edad, minero, natural y vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario 42 de 1943, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Cervera de Pisuerga 10 de Septiembre de 1943.—*Isaac González Martín*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 2079

Administración Municipal

Palencia

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, se saca a subasta la explotación por cinco años, que se contarán desde 1.º de Abril de 1944 a 31 de Marzo de 1949, el kiosco de refrescos de los Jardinillos de la Estación.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial ante la Mesa formada por el señor Alcalde o persona en quien delegue y un Concejal de cada una de las Comisiones de Hacienda y Urbanización, el día 22 de Octubre próximo a las doce horas, dando fé del acto el Secretario de la Corporación.

El tipo que servirá de base a la subasta es de mil doscientas pesetas anuales, pagadero por semestres adelantados, sobre cuya cantidad se admiten proposiciones a la alza.

Para poder tomar parte en la misma se constituirá depósito provisional por cantidad de 250 pesetas y el que resulte adjudicatario constituirá fianza definitiva por 500 pesetas para responder de su compromiso.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación antes de las catorce horas del día 30 del actual, en pliego sellado y lacrado, de la clase 6.ª, con timbre municipal de 0'50 pesetas, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional constituido.

Al adjudicatario se le reserva el derecho de realizar las obras que considere convenientes al mejor resultado de su negocio, siempre que las mismas sean aprobadas por la Corporación ante la que se presentará al efecto oportuno proyecto suscrito por facultativo competente.

Palencia 8 Septiembre de 1943.—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 2086

Baltanás

Durante los días 19 y 20 del actual y hora de las diez a las diez y ocho, tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudación en período voluntario del Repartimiento de Utilidades correspondiente al año 1942.

Baltanás 9 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, *Nicolas Moreno*. 2074

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

<i>Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1943</i>	
Villatoquite.	2067
<i>Exacciones municipales para 1944</i>	
Vergaño.	2068
Hérmedes de Cerrato.	2075
<i>Transferencia de crédito</i>	
Carrión de los Condes	2076

ANUNCIOS PARTICULARES

PERRA

extraviada «Seter», atiende por «La». Gratificaré su devolución Bar LA VIÑA.—Palencia.